Oferta Mercantil

Oferta Mercantil No. 0004116	Versión: 2
Fecha de creación: 10/04/2026	
Vigencia de la Oferta: veinte (20) días calendario	
Término de Respuesta del Cliente: diez (10) días siguientes al envío por correo electrónico.	
1.1. Proveedor y/o Oferente: **SUMINISTROS RADIOGRÁFICOS S.A.S**	1.2. Cliente SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS
Nit: 800.099.568-9	Nit: 800.155.633-1
Representante legal: Paola Andrea Botero Puerta	Representante legal:
Dirección: Carrera 52 No. 29A-111, interior 108.	Dirección: Cl. 48 #25 -71, Manizales, Caldas
Teléfono: (+57) (604) 4488081	Teléfono:
E-mail: comercial@suministros.com.co	E-mail:

Antecedentes

El Proveedor es una sociedad dedicada a la venta de equipamiento biomédico que durante la etapa precontractual ha tenido a disposición del Cliente las áreas técnicas y calificadas para atender las inquietudes planteadas respecto al Equipamiento que será objeto de la presente Oferta. Con fundamento en lo anterior, el Proveedor presenta a consideración del Cliente, durante el término de Vigencia de la Oferta, las condiciones y términos descritos a continuación.

El Cliente es conocedor de la normatividad vigente en materia de habilitación y dotación de equipos biomédicos y de su responsabilidad ante los entes entidades territoriales, así como de los permisos, habilitación y/o licencias que eventualmente requiera la Instalación y/o funcionamiento del Equipamiento. Por lo tanto, conoce los requisitos y condiciones de Instalación del Equipamiento que pretende adquirir del Proveedor y cuenta con el personal idóneo necesario para su uso y para atender las Aplicaciones correspondientes. El Cliente manifiesta su interés en adquirir de manera libre e informada, el Equipamiento bajo las cláusulas que a continuación se indican.

Capítulo Primero
Condiciones Particulares de la Oferta
Alcance Técnico

1.1. Descripción del Equipamiento:

Nombre del Equipamiento	Marca	Cantidad	Valor Total en dólares (USD) antes de IVA y descuentos
Sistema de mamografía - Selenia® Dimensions® 3D Performance + SecurView ® DX 200	**Hologic**	**1**	**USD 395.000**

Configuración del Equipamiento

Sistema de mamografía - Selenia® Dimensions® 3D Performance

El sistema Selenia Dimensions con tecnología 3D™ establece el estándar de comparación que los clientes de Hologic esperan, ofreciendo una combinación ideal de ergonomía avanzada y características funcionales que optimizan el flujo de trabajo. Con el examen Genius™ 3D Mammography™, garantiza una precisión superior en la detección del cáncer de mama, proporcionando resultados clínicos confiables y una experiencia más cómoda para la paciente. Este sistema es una solución de vanguardia que asegura un rendimiento excepcional en cada examen.



Equipo	Cantidad	Descripción
1	1	**Gantry mamógrafo Selenia® Dimensions® 3D Performance**
		Brazo en C con rotación para mamografía digital: +195° a -155° Mamografía convencional.
		Controles de compresión lateral y liberación de compresión manual y/o automática
		Display de medida de fuerza de compresión
		Distancia de imagen fuente (SID) 70 cm
		Pedales para exposición en el Gantry incluidos: 2

1	1	**Tubo de rayos X**
		Ánodo de tungsteno rotativo de alta velocidad (9500 RPM)
		Puntos Focales: grueso (0,3mm), fino (0,1mm).
		De 300.000 HU unidades caloríficas.
	1	**Receptor de imagen digital**
		Captura directa basada en TFT de selenio amorfo
		Placa única de 24cm x 29 cm
		Con tamaño de píxel de 70 micrones FFDM y 100 micrones (tomosíntesis de resolución estándar)
		Resolución espacial limitante: 7.1 lp/mm y Examen 3D™: 3,5 lp/mm (tomosíntesis de resolución estándar)
	1	**Estación de adquisición (Tecnólogo)**
		Memoria RAM: 16 GB
		Disco duro: 2.0 TB.
		Monitor de revisión de imágenes adquiridas: LCD de 2 megapíxeles estándar.
		Monitor de interfaz de usuario: pantalla 17”
	1	**Software Selenia Dimensions**
		Control de acceso de usuarios, selección de pacientes y estudios, selección y definición de procedimientos de imagen, control de parámetros de rayos X, revisión y aceptación/rechazo de imágenes, control de calidad.
	1	**Licencias de software**
		Sistema Selenia Dimensions de imagen 2D
		Sistema 3D Mammography™ de Hologic®
	1	**Tomosíntesis**
		Tiempo de escaneo de 3,7 segundos para la tomosíntesis, independientemente del espesor de la mama
	1	**Conectividad**
		DICOM: Lista de trabajo de modalidad, almacenamiento, compromiso de almacenamiento, consulta/recuperación, impresión.
	1	**Paletas y accesorios**
		Paletas estándar
		Paleta de compresión de 24 cm x 29 cm
		Paleta de compresión de 18 cm x 24 cm
		Paleta de compresión para mamas pequeñas
		Paletas de diagnóstico estándar
		Paleta de contacto de 10 cm
		Paleta de contacto con magnificación de 10 cm
		Paleta de contacto puntual 7,5 cm para uso exclusivo durante las pruebas de control de calidad.
		Accesorios
		Soporte de aumento con plataforma
	1	UPS Para el equipo
	1	Tablero eléctrico

Estación de trabajo para la obtención de imágenes mamarias SecurView® DX 200	
La estación de post procesamiento SecurView®, diseñada por radiólogos para radiólogos, ofrece el software de manipulación de imágenes y flujo de trabajo más avanzado de la industria. SecurView® brinda una gran variedad de herramientas personalizables e innovadoras con el objetivo de garantizar una evaluación precisa y eficiente de las mamografías 2D y 3D™. Aproveche los cortes rápidos, sobre la marcha y con desplazamiento configurable para acelerar el diagnóstico.	
	Monitor dual de grado médico de 5.8 MP - Barco®
	Keypad – Teclado ergonómico
	Licencia de tomosintesis para lectura en SecurView

Sistema de guía de biopsia de mama estereotáxica - Affirm®	
	**El sistema de guía de biopsia Affirm permite realizar biopsias con el mismo equipo de diagnóstico utilizado en los exámenes de mamografía, ofreciendo localización precisa de lesiones con imágenes de alta resolución. Su flujo de trabajo optimizado reduce el tiempo del procedimiento y la dosis para el paciente. Este sistema facilita la transición entre diagnóstico y biopsia, asegurando una visualización confiable de áreas sospechosas. Además, cuenta con controles intuitivos, lo que simplifica su uso y mejora la experiencia del usuario.**
	Accesorios: Paleta de biopsia de 5 x 5 cm Paleta de biopsia de 6 x 7 cm Paleta de biopsia axilar de 5 x 5 cm
Licencia de biopsia 3D™	Licencia para activar la biopsia guiada por tomosíntesis en el sistema Affirm®, ofreciendo orientación rápida y precisa con un solo clic, y una dosis más baja en comparación con la biopsia 2D tradicional.

Respuesta a requerimientos de Tec

Licencias Avanzadas para plataformas Dimensions		
Equipo	**Cantidad**	**Descripción**
1	1	**Licencia avanzada de mamografía con contraste mejorado I-View® 2.0** La mamografía con contraste mejorado (CEM) de I-View, potencia la detección temprana de cáncer al mejorar la visualización y revelar anomalías ocultas, reduciendo así el riesgo de cánceres no detectados o subdiagnosticados.

1.2. Precio: USD 395.000 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS) + IVA

Impuestos: al valor del Precio mencionado se adicionará el IVA (19%) correspondiente.

1.3. Forma de Pago: el Precio se pagará en el número de cuotas que se presenta a continuación, en cada momento descrito para cada uno de los porcentajes, hasta llegar al 100% del Valor Total más IVA.

Porcentaje	Plazo y oportunidad para el Pago:
30%	A la firma de la Oferta por parte del Cliente (anticipo).
20%	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Notificación por parte del Proveedor en que informa la Disponibilidad de Despacho del Fabricante y/o Envío al Cliente del Documento de Transporte (Guía Aérea, Bill of Lading y/o Conocimiento de Embarque-B/L) ya sea en original o el borrador simple del mismo.
20%	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Notificación por parte del Proveedor del arribo del Equipamiento a aduana y/o puerto y/o aeropuerto.
30%	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al momento de expedirse el Certificado de Funcionamiento Satisfactorio o en todo caso, dentro de los 20 días calendario posteriores a la Notificación de Ingreso del Equipamiento a Almacenamiento.

Moneda: el Precio se presenta en dólares americanos, que serán liquidados a la TRM del día de cada pago conforme a la tabla anterior, siempre y cuando este se vea reflejado el mismo día en las cuentas del Proveedor, siendo la TRM aplicable la que se certifique al momento del ingreso efectivo de los recursos a la cuenta.

1.4. Plazo de Garantía de Funcionamiento del Equipamiento: será según lo que primero ocurra: de 36 meses que iniciará a correr desde la Instalación del Equipamiento o, del mismo período y tres (3) meses más, este último término contado a partir del Despacho de Fábrica.

1.5. Plazo de Entrega: la Entrega del Equipamiento por parte del Proveedor en el Sitio, tendrá lugar en un plazo de hasta ciento veinte (120) días, que iniciará a contar a partir del momento en que estén cumplidas la totalidad de los siguientes

eventos: (i) el Cliente haya cumplido con el pago del anticipo regulado en la parte inicial de la Oferta o cualquier pago pactado hasta este momento, (ii) haya suscrito esta Oferta y (iii) entregado toda la documentación pertinente para la vinculación como Cliente y/o la carta de aprobación del cupo crédito de la entidad financiera, cuando ello aplique. El plazo previsto no comenzará a correr hasta tanto estén cumplidas la totalidad de las condiciones presentadas. El Proveedor no estará obligado a la Entrega del Equipamiento si el Cliente no cumple con todas las Condiciones de Entrega. Si el Proveedor se viera imposibilitado para realizar la Entrega del Equipamiento por causales no imputables a éste, podrá retrasar la entrega o la Instalación y, en caso de ser posible, informará al Cliente del nuevo plazo de entrega.

1.6. Aceptación de la Oferta: en caso de aceptación de esta Oferta por parte del Cliente, el presente documento hará las veces de contrato celebrado, al contener los términos bajo los cuales se ejecutará la venta del Equipamiento, así como su Instalación, puesta en marcha y Aplicaciones. Por tanto, esta Oferta se entiende aceptada en cualquiera de los siguientes casos, lo que ocurra primero: 1) Cuando se reciba orden de compra o documento equivalente por parte del Cliente; 2) Cuando se reciba el dinero correspondiente al anticipo; 3) Cuando por cualquier documento o medio, se manifieste la aceptación de compra; 4) Por la firma de la Oferta comercial o por 5) Cualquier acto, conducta, documento, mensaje de datos o cualquier otro hecho inequívoco de ejecución del contrato por parte del Cliente. En todo caso, las obligaciones en cabeza del Proveedor, en especial la de la Entrega del Equipamiento, únicamente surgirán, al cumplirse todas y cada una de las Condiciones de Entrega, que se describen en esta Oferta.

Capítulo Segundo
Condiciones Generales de la Oferta
I- Definiciones

Cuando en la presente Oferta se haga uso de los términos que se incluyen en este apartado I, que aparecen con letra inicial en mayúscula o en mayúscula sostenida, tendrán el significado que se les asigna a continuación, con independencia de si su uso se realiza en singular o plural. Por tanto, las Definiciones contenidas en este acápite que denotan el singular también incluyen el plural y viceversa. Es decir, cuando un término definido en singular con mayúscula sostenida se utilice en plural en otros apartes del documento, se considera que corresponde al mismo término. Los términos que no estén expresamente definidos se entenderán en el sentido que les atribuya el lenguaje técnico correspondiente o, en su defecto, en su sentido natural y según el uso general de los mismos. Así mismo, en la interpretación del contenido y alcance de las obligaciones de las Partes, se tendrá en cuenta lo descrito en la respectiva definición. El contenido de la Definición integrará las cláusulas, obligaciones y cargas de las Partes y para tal fin será tenido en cuenta en la interpretación del contrato resultante de la presente Oferta, su alcance y exigibilidad.

“Proveedor”: es la sociedad descrita en el numeral 1.1. de la carátula de este documento, que en calidad de distribuidor autorizado, se dedica en forma profesional a la venta, instalación y aplicaciones de equipamiento biomédico. Éste último es importado por parte del Proveedor, siendo necesario cumplir con los trámites, autorizaciones y permisos requeridos según la legislación vigente para su Nacionalización e ingreso al país.

“Cliente”: es la persona descrita en el numeral 1.2. de la carátula de este documento, conocedor de la normatividad vigente en materia de Habilitación de Servicios de Salud, en lo que respecta al estándar de dotación y equipos biomédicos.

“Partes”: hace referencia tanto al Proveedor como al Cliente conjuntamente.

“Alcance Técnico”: acápite de este documento que contiene la descripción detallada del Equipamiento objeto de la presente Oferta.

“Equipamiento”: hace referencia al equipo descrito en el numeral 1.1 del Capítulo Primero de la presente Oferta, cuyo detalle de funcionamiento se encuentra consignado en el Anexo A.

“Configuración del Equipamiento”: se refiere al resumen y generalidades de las licencias, funcionalidades, antenas y cualquier otro aspecto pertinente en torno a su programación y funcionamiento. El Proveedor en ningún caso promete funcionalidades distintas a las señaladas en este acápite.

“Anexo A”: documento del fabricante (ficha técnica) en la que se describen las características del Equipamiento.

“Anexo B”: es el documento expedido por el Proveedor que describe las condiciones que debe cumplir el Sitio donde se instalará el Equipamiento para que el mismo cumpla con las leyes, normativas y regulaciones aplicables y para que en general se encuentre acorde con los requerimientos técnicos necesarios para el buen funcionamiento del Equipamiento. Todo lo anterior, por cuenta y riesgo del Cliente. Este documento será remitido por parte del Proveedor una vez aceptada la Oferta y realizadas las visitas técnicas pertinentes, y el mismo será considerado parte integrante de la presente Oferta.

“Término de Respuesta del Cliente”: es el tiempo de respuesta máximo dentro del cual el Cliente debe expresar su aceptación frente a la presente Oferta y suscribir la misma.

“Precio”: es el valor a pagar por parte del Cliente como contraprestación por el Equipamiento y servicios a cargo del Proveedor, según los términos de la presente Oferta, sin incluir los impuestos a cargo, los cuales serán adicionados de conformidad con la normatividad vigente, su monto es el definido en el numeral 1.2 del Capítulo Primero de la presente Oferta.

“Forma de Pago”: hace referencia a lo señalado en el numeral 1.3 del Capítulo Primera de la presente Oferta.

“Oferta”: es el presente documento y todos sus anexos.

“Vigencia de la Oferta”: hace referencia al período de tiempo durante el cual el Proveedor mantiene las condiciones ofrecidas en este documento. En caso de que la aceptación del Cliente se dé por fuera de este tiempo, el Proveedor se reserva la posibilidad de presentar unas nuevas condiciones y términos para la negociación.

“Condiciones de Entrega”: el Proveedor no estará obligado a la Entrega del Equipamiento si no se cumple previamente por parte del Cliente con la totalidad de las siguientes condiciones: (i) que el Cliente haya cumplido con el pago del anticipo regulado en el numeral 1.2. del Capítulo Primero de la presente Oferta de la Oferta y cualquier porcentaje del Precio cuya cancelación deba acreditarse previo a la Entrega del Equipamiento según lo referido en dicho apartado. (ii) que el Cliente tenga firmada la aceptación de la presente Oferta; (iii) que el Cliente haya entregado toda la documentación pertinente para la vinculación como Cliente y/o la entrega de la carta de aprobación del cupo crédito de la entidad financiera, cuando ello aplique; En caso de que el Cliente no cumpla con las anteriores condiciones, el Proveedor no estará obligado a la Entrega del Equipamiento ni a ninguna otra de las obligaciones a su cargo reguladas en esta Oferta, pudiendo el Proveedor resolver el negocio, reteniendo el pago del anticipo si este se hubiere dado y proceder al cobro de la Cláusula Penal pactada en este documento.

“Demoras Permitidas”: se refiere a los hechos que puedan influir en la ampliación del Plazo de Entrega previsto en la Oferta. Considerando que el Equipamiento es objeto de importación, en cuanto este depende de los tiempos de respuesta del fabricante, del normal funcionamiento de la cadena de abastecimiento global y de otros factores externos al Proveedor. Por lo que, los términos previstos para la Entrega del Equipamiento contenidos en la Oferta podrían cambiar debido a demoras, retrasos y/o interrupciones en la cadena de abastecimiento, fabricación, transporte, así como cualquier otra causa ajena al

control del Proveedor sin incumplimiento alguno por parte de este ni penalidad de ninguna clase. Lo anterior, bajo los términos establecidos en el parágrafo primero de la Cláusula 6.

"TRM": la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. Por tanto, el Precio ofertado en dólares en la Oferta será liquidado en pesos colombianos a la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, aplicable para el momento de cada pago, siempre y cuando este se vea reflejado el mismo día en las cuentas del Proveedor, siendo la TRM aplicable la que se certifique al momento del ingreso efectivo de los recursos a la cuenta.

"Notificación": comunicación elaborada y remitida por el Proveedor al correo electrónico o dirección física registrada en la carátula de la presente Oferta. La notificación se entenderá surtida el día hábil siguiente del envío de la comunicación.

"Tributos": debe ser entendido como aquellas prestaciones dinerarias obligatorias impuestas unilateralmente por cualquier autoridad gubernamental. Es decir, todos los impuestos, tasas y/o contribuciones presentes o futuros de cualquier tipo o naturaleza. El IVA es un Tributo que corresponde asumir al Cliente y cualquier otro que surja será asumido por el sujeto pasivo del mismo, según la normatividad vigente que así lo indique.
"Pre-Instalación": son todos los trabajos, actividades, materiales y tareas que sean necesarias, para posibilitar la Instalación del Equipamiento por parte del Proveedor en el Sitio. Todos los costos relacionados con estas son de responsabilidad, cuenta y riesgo exclusivo del Cliente, y pueden variar de acuerdo con las especificaciones técnicas del Equipamiento, según se detalla en el Anexo B.

"Trabajos Adicionales": hace referencia a actividades que en ningún caso se entienden incluidas en la presente Oferta, por tanto, no serán exigibles al Proveedor ni incluidas en el Precio de la Oferta ni serán prestadas por el Proveedor en ninguna circunstancia, correspondiendo su realización a la exclusiva gestión, responsabilidad, cuenta y riesgo del Cliente. Se entiende por Trabajos Adicionales, de manera enunciativa y no taxativa los siguientes: pruebas, ensayos, estudios y cálculos especiales (estructurales, resistencia, potencia eléctrica, temperatura, acústico, EMI, vibraciones y radiación), permisos especiales (obra, municipales, tránsito, inscripciones, registro de operación, licencia para el manejo de material radioactivo y de operación), adecuaciones al espacio físico de cualquier clase (remodelaciones, obras civiles y de hermoseamiento, mobiliario, obras eléctricas, acabados, adecuaciones estéticas o de cualquier índole, tubería, empalmes, tableros, mallas de tierra, ductos y canalizaciones, cableado de redes computacionales, obras sanitarias, climatización, aire acondicionado, extractores, ductos de agua e instalaciones o cualquier adecuación que sea necesaria para garantizar la Instalación y funcionamiento del Equipamiento, sin importar su naturaleza, ya sea estructural, hidrológica, ingenieril o de cualquier índole), blindajes especiales (plomado se salas y vidrios plomados), cualquier obra eléctrica o componente necesario para dar cumplimiento a la normatividad técnica aplicable a la Instalación, disponibilidad de servicios públicos (agua) y de red de internet, disponibilidad de subestación eléctrica u obras necesarias para su Instalación y conexión, el agotamiento de trámites y obtención de permisos de transporte y movilidad, para el manejo de material radioactivo o peligroso, la habilitación del servicio, las actividades de reforzamiento, ni maniobras especiales (grúas especiales, con izamientos y seguros por maniobras, costos por elevación, y cualquier ingreso distinto a los de primer nivel que puedan conllevar maniobras adicionales). Tampoco están incluidos los acabados internos de la jaula de radiofrecuencia, ni ninguna otra actividad que no esté expresamente descrita a cargo del Proveedor.

En caso de que la presente Oferta tuviera por objeto un Equipamiento de Resonancia Magnética, además de no tener incluido ninguna de las anteriores actividades, tampoco tendrá las siguientes, las cuales deberán ser asumidas por el Cliente en su totalidad: acabados de la jaula de radiofrecuencia, blindaje acústico y magnético -si las dimensiones de la sala o ubicación del magneto lo demandará- tubos de acero inoxidable para chimenea de quench e instalaciones adicionales por fuera del Sitio (sala) en que será instalado el Equipamiento, es decir, si se requiere cualquier obra o mayor adecuación por fuera del Sitio (sala) de Instalación para conectarlo a otra área del Cliente, tanto los materiales como las obras necesarias para ello, será de costo exclusivo del Cliente, montajes especiales (construcción, fabricación y suministro de plataformas

para soportar e ingresar equipamientos, anclajes especiales, refuerzo de losas, flanges, estructuras y soportes para suspender columnas al cielo), maniobras especiales (grúas especiales, con izamientos y seguros por maniobras, costos por elevación, y cualquier ingreso distinto a los de primer nivel que puedan conllevar maniobras adicionales), elaboración, seguimiento o guía de pruebas EMI, cualquier obra eléctrica o componente necesario para dar cumplimiento a la normatividad vigente o adecuaciones eléctricas. Provisión de suministro eléctrico con potencia requerida en el lugar de Instalación, líneas de alimentación ininterrumpidas centralizadas o independientes por cada necesidad en particular, tablero eléctrico generales y particulares de cada Equipamiento, cableado de alimentación hasta la boca de conexión del Equipamiento, sistemas de avisos y/o señalización de alerta (Equipamiento en funcionamiento) y/o emergencia, circuitos de agua (incluyendo toda la cañería hasta el punto de conexión al Equipamiento), Pre-instalación de chiller si fuere necesario, refrigeración para acondicionamiento de salas según requerimientos del Proveedor, canaletas, bases metálicas y/o refuerzos de pisos, preparaciones especiales de techos para el soporte mecánico de partes, carpintería, instalaciones sanitarias, instalaciones de desechos radiactivos/tóxicos (si aplicara según el Equipamiento), sistema contra incendio según requerimiento de cada Equipamiento, habilitado y en funcionamiento al momento de Montaje, sistema de provisión de gases medicinales, red de datos (todos los elementos componentes necesarios), línea de Internet banda ancha para servicio remoto de los equipamientos, mobiliarios (mesas, escritorios, sillas, etc.), blindajes (de todo tipo según requerimiento del Equipamiento), red contra incendios, entre otros. En caso de que la presenta Oferta verse sobre Equipamiento PET/CT o Equipamiento Resonancia Magnética, serán considerados Trabajos Adicionales, tanto los descritos anteriormente como los siguientes: los cálculos y mediciones correspondientes para la determinación de la aptitud del área de Instalación prevista (vibraciones e interferencias magnéticas), equipamiento de circuito cerrado de televisión e intercomunicación, direcciones IP del servidor para su integración en la red e identificadores de los nodos, acceso a LAN y configuración de LAN, actividades tendientes a la obtención de licenciamiento para el manejo de material radiactivo y validaciones de blindajes por parte de las entidades correspondientes y cualquier otra actividad, permiso o adecuación que no esté expresamente incluidos en el numeral 1.1. del Capítulo Primero de esta Oferta.

“Disponibilidad de Despacho del Fabricante”: momento en que el Fabricante informa que tiene disponible para despacho el Equipamiento.

“Despacho de Fábrica": hace alusión al momento en que el fabricante confirma que el equipo fue entregado con destino al transporte internacional.

“Habilitación de Servicios de Salud”: se refiere al trámite que resulta necesario agotar ante las autoridades sanitarias locales, en atención a que el Equipamiento es de naturaleza biomédica. Es de plena y exclusiva responsabilidad del Cliente asumir en su totalidad el costo, desarrollo y obtención de la habilitación del servicio de salud. En ningún caso habrá lugar a la retención de cartera o al reclamo de perjuicios al Proveedor en caso de que el Cliente no obtenga o presente retraso en la habilitación del servicio de salud que pretende desarrollar u operar. Por lo tanto, el Proveedor no tendrá la obligación de elaborar documentos de propósito especial para el proceso de habilitación a cargo del Cliente y se limitará a la entrega de la información documental establecida en el Decreto 4725 de 2005 y la norma que la modifique, adicione o derogue. Cualquier documento distinto al indicado en la norma anterior es ajeno al Proveedor. En dicho marco, será de cuenta y riesgo exclusivo del Cliente, la realización de las actividades y obtención de licenciamiento para el manejo de material radiactivo y validaciones de blindajes por parte de las entidades correspondientes.

“Sitio”: es el área (sala) específica de las instalaciones indicado por el Cliente, en que será instalado el Equipamiento. El Sitio deberá acoger todas las condiciones de Pre-instalación necesarias para su adecuado funcionamiento, todo lo cual se desarrollará por cuenta, costo y riesgo del Cliente. Para efectos de esta Oferta el Sitio hace referencia a la específica sala o área reducida de las instalaciones del Cliente en que será instalado el Equipamiento, por lo tanto, no será responsabilidad del Proveedor ni el desarrollo de las actividades de Pre-instalación ni cualquier Trabajo Adicional que resulte necesario ya sea dentro o fuera del Sitio.

“Entrega del Equipamiento”: se entiende que esta ocurre, en el momento en que el Equipamiento ingresa al Sitio, lo cual se registrará en la respectiva Acta de Entrega expedida por el Proveedor. A partir de este momento, cualquier riesgo, pérdida, daño, alteración o cualquier evento que pueda sobrevenir a este, correrá por cuenta y riesgo del Cliente. El Cliente mantendrá el Equipamiento entregado, en las condiciones de embalaje y empaque original, hasta el momento de la Instalación, evitando realizar manipulaciones del mismo.

“Plazo de Entrega”: es el descrito en el numeral 1.5. del Capítulo Primero de las Condiciones Particulares de la Oferta.

“Entrega Parcial”: es aquella en la que el equipo biomédico no se ha entregado en su totalidad, lo cual podrá ocurrir por decisión del Proveedor, en la medida en que dichas entregas sean de unidades de funcionamiento independiente. Las entregas parciales serán consideradas, con respecto a la aceptación, transferencia del riesgo, facturación y pago, como entregas independientes.

“Instalación”: consiste en la conclusión del Montaje y puesta en marcha del Equipamiento que será certificado por el Proveedor. Esta solo procede cuando se cumplan todos los términos de Pre-instalación, Trabajos Adicionales y Servicios Auxiliares a cargo del Cliente.
“Ingreso de Equipamiento a Almacenamiento”: cuando el Proveedor emita la respectiva Notificación al Cliente que el Equipamiento arriba al puerto de destino y/o cuenta con Fecha de Estimación de Entrega del Equipamiento para ser instalado y el Cliente no cuenta con el Sitio adecuado o con los términos de Pre-instalación, Trabajos Adicionales y Servicios Auxiliares, o no ha realizado el pago del Precio pactado para dicho momento, se remitirá una Notificación en la cual se registra por parte del Proveedor, que procederá al almacenamiento del Equipamiento bajo cuenta, costo y riesgo del Cliente, según la infraestructura necesaria para ello (en el caso de Equipamiento de Resonancia Magnética este incluirá los equipos necesarios para mantener las condiciones de temperatura y eléctricas), por el período de tiempo requerido para la Instalación, asumiendo el Cliente la totalidad de dicho costo. Para este fin, el Proveedor procederá a la presentación del respectivo documento de cobro y el Cliente deberá pagarlo en forma inmediata. En todo caso, si pasados quince (15) días calendario siguientes a la Notificación del Ingreso de Equipamiento a Almacenamiento, sin que esta haya podido ser instalado, el Cliente está obligado al pago del saldo del Precio restante, aún sin expedirse el Certificado de Funcionamiento Satisfactorio. De continuar el Equipamiento almacenado por más de quince (15) días calendario, además del saldo del Precio restante y del reconocimiento de todos los gastos generados, el Proveedor se reserva la posibilidad de perseguir el cobro de la Cláusula Penal, más los perjuicios causados con el incumplimiento.

“Fecha de Estimación de Entrega del Equipamiento”: se trata de una proyección inicial del posible momento de Entrega del Equipamiento por parte del Proveedor, que en todo caso, está sujeto a las Demoras Permitidas que eventualmente puedan retrasarla.

“Montaje”: incluye todos los trabajos que se realicen a partir de la Entrega, incluyendo el ingreso del Equipamiento al Sitio y su establecimiento en el área (Sala) definida previamente, realizando las conexiones que resultan necesarias. El Montaje no incluye la Pre-instalación, Trabajos Adicionales ni los Servicios Auxiliares (estos últimos a cargo del Cliente).

“Aplicaciones”: consiste en las actividades a cargo del Proveedor para la muestra de las funcionalidades del Equipamiento y los procedimientos para su operación al personal designado por el Cliente, que deberá contar con las competencias profesionales necesarias para ello. Las Aplicaciones estarán sujetas a la disponibilidad de agenda del personal asignado y se hará de manera concertada con el Cliente y su personal a cargo, mediante cronograma definido para este fin. El tiempo de duración será definido por el Proveedor, así como el número de visitas necesarias para este fin, de acuerdo con la naturaleza del Equipamiento objeto de la presente Oferta. La duración de dichas Aplicaciones corresponderá, según el tipo de Equipamiento, a lo siguiente: i) MR – Resonancia Magnética: 10 días; ii) CT – Tomografía: 5 días; iii) PET CT: 5 días; iv) MAMO – Mamografía: 3 a 5 días (según configuración); v) DEXA: 2 días; vi) RX FIJO: 2 días; vii) RX Móvil: 4 horas a 1 día; viii) Arco en C: 2 a 3 días (según configuración); ix) US – Ultrasonido: 2 a 3 días.

“Servicios Auxiliares”: comprende los elementos, sistemas, dispositivos y conexiones esenciales para el funcionamiento de los equipamientos, y con los que debe contar necesariamente el Lugar de Instalación bajo cuenta, riesgo y responsabilidad del Cliente. Tales como, pero sin limitarse, a: funcionamiento adecuado del aire acondicionado, red de banda ancha de internet, disponibilidad de red eléctrica y servicios públicos, subestación eléctrica de llegarse a requerir, enfriadores que no hagan parte del Equipamiento, entre otros.

“Equipamiento de Resonancia Magnética”: cuando el Equipamiento descrito en el numeral 1.1. del Capítulo Primero de esta Oferta corresponda a Resonancia Magnética, es decir, se trate de un tipo de equipo biomédico cuyo funcionamiento se desarrolla a partir del campo magnético y ondas de radiofrecuencia para obtener las imágenes de distintas áreas del cuerpo, cuyo mecanismo de acción y demás detalles técnicos se describen en el Anexo A, tendrán aplicación las disposiciones especiales previstas en la presente Oferta, especialmente las Condiciones Adicionales y Especiales para la Entrega del Equipamiento de Resonancia Magnética, reguladas en la Cláusula 5.A. de esta Oferta.

“Condiciones Adicionales y Especiales para la Entrega del Equipamiento de Resonancia Magnética”: son las reguladas en la cláusula 5.A de esta Oferta.
“Equipamiento PET/CT”: cuando el Equipamiento descrito en el numeral 1.1. del Capítulo Primero de esta Oferta se describa como PET/CT, cuyo funcionamiento se desarrolla a partir de material radiactivo emisor de positrones para obtener imágenes de distintas áreas del cuerpo, cuyo mecanismo de acción y demás detalles técnicos se describen en el Anexo A. En este caso, además de ser aplicable la referida definición, se dará aplicación especial a las Condiciones Particulares de Equipamiento PET/CTC.

“Recibido a Entera Satisfacción”: habrá lugar a esta, (i) cuando haya sido posible la Instalación y el Proveedor registre la confirmación del funcionamiento del Equipamiento bajo las condiciones de calidad ofertadas, el cual será establecido mediante el Certificado de Funcionamiento Satisfactorio emitido por el Proveedor, (ii) cuando no haya sido posible la Instalación por razones vinculadas al Cliente, estando el Equipamiento disponible para este fin, conforme lo regulado en la Cláusula 6 Parágrafo Primero de esta Oferta.

“Certificado de Funcionamiento Satisfactorio”: documento emitido por el Proveedor que acredita el Recibido a Entera Satisfacción del Cliente y una vez expedido, derivará para este último, las obligaciones establecidas en la presente Oferta, en especial, el pago de la totalidad del Precio del Equipamiento, haciendo exigible cualquier porcentaje de este que para dicho momento estuviere pendiente, con independencia de lo establecido en la Forma de Pago. El funcionamiento satisfactorio tiene lugar cuando el Equipamiento esté en condiciones normales de operación técnica y funcional. Lo cual no equivale a la efectiva realización de estudios en pacientes, en cuanto esto último podría requerir de la Habilitación de Servicios de Salud o algún otro permiso o circunstancia ajena al Proveedor. Por lo tanto, el Certificado de Funcionamiento Satisfactorio no requerirá de la efectiva realización de estudios en pacientes para su emisión ni de la Habilitación de Servicios de Salud, bastando únicamente la confirmación por parte del Proveedor con las evidencias del estado de operatividad técnica y funcional del Equipamiento. La expedición de este documento tendrá lugar aunque estén pendientes de realización las Aplicaciones. Este certificado no requerirá la firma del Cliente para su válida emisión, bastando la expedición y firma por parte del Proveedor para los efectos descritos en esta definición.

“Nacionalización”: proceso mediante el cual el Proveedor presenta ante la DIAN la declaración de importación de una mercancía y/o del Equipamiento para obtener el levante de la misma y liquidar los Tributos aduaneros a que haya lugar. Este trámite se encuentra a cargo del Proveedor, quien tendrá hasta 15 días calendario para adelantar los trámites tendientes a este fin.

Si no es posible proceder a la Entrega del Equipamiento luego de transcurrir más de 15 días previstos para su Nacionalización por decisión del Cliente, por ausencia de disponibilidad del Sitio o por ausencia o alteración de las

condiciones de Pre-instalación, el Cliente reconocerá los gastos de almacenamiento correspondientes que serán liquidados y facturados por el Proveedor. En caso de tratarse de Equipamiento de Resonancia Magnética, que requieren de condiciones especiales de temperatura y de transporte, la eventual reposición de Helio, costo de prima por aseguramiento adicional, o cualquier otro costo necesario para la adecuada conservación del bien, la totalidad de estos gastos será asumida por el Cliente, lo cual será liquidado y facturado por el Proveedor.

"Materiales Peligrosos": hace referencia a cualquier material químico, sustancia, desecho, contaminante, compuesto, mezcla o constituyente de los mismos, en cualquier forma o cantidad, incluido el petróleo (incluido el petróleo crudo o cualquier fracción del mismo) y productos derivados del petróleo, gas natural líquidos, asbesto y materiales que contienen asbesto, materiales radiactivos naturales, salmuera y lodo de perforación, que esté regulado, listado o controlado de acuerdo con cualquier ley, estatuto, ordenanza, directiva, regulación u otro requisito legal nacional del Sitio.

“Otros Equipos Producidos y Distribuidos por Terceros Responsables del Producto”: son aquellos componentes o elementos, tales como blindaje de radiofrecuencia, enfriador de agua, aire acondicionado, helio líquido, UPS, entre otros, los cuales son ajenos al Proveedor, quien no los fabrica ni distribuye ni hacen parte del Equipamiento, sino que complementan su uso. Estos podrían adicionarse al momento de la Entrega del Equipamiento, previo acuerdo expresa de las Partes en cuanto pueden optimizar el uso de este. Sin embargo, la Entrega del Equipamiento se realiza únicamente para fines de mayor comodidad del Cliente, sin que el Proveedor asuma obligación, Garantía de Funcionamiento del Equipamiento, indemnización o carga alguna con respecto a su funcionamiento, entrega y mantenimientos, los cuales corresponderá a los Terceros Responsables del Producto, distribuidores o fabricantes de los mismos.

“Garantía de Funcionamiento del Equipamiento”: corresponde al plazo durante el cual el Proveedor tendrá a su cargo la obligación de responder frente al Cliente por la calidad y buen funcionamiento del Equipamiento, sujeto a los límites y condiciones previstas en las Condiciones Particulares y Generales de esta Oferta.

“Inventario del Proveedor”: hace referencia a cualquier Equipamiento disponible para entrega.

“Cláusula Penal”: hace referencia a lo estipulado en el inciso segundo de la cláusula 11 del presente Contrato.

Cláusulas

1. Compraventa

Sujeto a los términos y condiciones de la Oferta, el Proveedor acuerda vender y el Cliente comprar, el Equipamiento cuyas especificaciones se indicaron en el Alcance Técnico de esta Oferta y en el Anexo A. Por virtud de la compraventa celebrada, el Proveedor atenderá la Instalación del Equipamiento y las Aplicaciones al Cliente respecto al funcionamiento del mismo, sujeto a los términos de la presente Oferta.

2. Precio de Venta y Forma de Pago

El Precio y la Forma de Pago, son los determinados en el numeral 1.3. del Capítulo Primero de la Oferta (Condiciones Particulares), el cual será liquidado a la TRM del día de cada pago.

Parágrafo Primero. Cuando el Cliente manifieste que cancelará una parte o la totalidad del Precio del Equipamiento con recursos provenientes de una entidad financiera, y esta entidad niega el crédito o la operación financiera, o no le otorga el valor necesario para efectuar la compra, la Oferta se resuelve y no surgirán obligaciones recíprocas para ninguna de las Partes. Por lo tanto, tendrán que iniciar de nuevo una nueva negociación.

Parágrafo Segundo. Todos los pagos debidos por el Cliente en virtud de la presente Oferta deberán realizarse mediante transferencia bancaria, o consignación de cheque de gerencia provenientes de cuentas de titularidad del Cliente y que cuente con recursos disponibles. Dichos montos serán depositados en las cuentas que el Proveedor designe, adicionando el pago de los Tributos que, conforme a la Ley, deban realizarse. El Cliente podrá acreditar el pago realizado por terceros en su nombre, aportando el respectivo soporte y expresando por escrito que el mismo es realizado bajo su cuenta, caso en el cual el Cliente ratifica que el origen de tales recursos es lícito y se realiza bajo su riesgo y responsabilidad.

Parágrafo Tercero. La falta de pago oportuno de cualquier porcentaje del Precio constituye un incumplimiento material de la presente Oferta y faculta al Proveedor a suspender el cumplimiento de sus obligaciones, a no estar obligado a la Entrega del Equipamiento ni a su Instalación o Aplicación alguna, como también a ejercer el derecho de retención sobre el anticipo, junto con el derecho a exigir la Cláusula Penal y el cobro de perjuicios, según su arbitrio. Adicionalmente, el Proveedor podrá hacer efectivo el cobro de los respectivos intereses moratorios correspondientes a la máxima tasa de interés permitida por la ley.

En ningún caso el Proveedor está obligado a recibir pagos parciales, sin embargo, en caso de efectuarse estos, los importes percibidos se imputarán en primer término a intereses moratorios causados para dicho momento y luego a los de plazo –si los hubiera– y, de existir saldo del Precio adeudado, el mismo seguirá devengando intereses hasta el pago total. La recepción por parte del Proveedor de cualquier pago parcial y/o intereses, de ninguna manera implica la condonación de la mora en que haya incurrido el Cliente.

3. Exclusiones de la Oferta

Están excluidos de la Oferta: (i) cualquier actividad que corresponda a Trabajos Adicionales en el Sitio, los cuales son de entera responsabilidad y costo del Cliente; (ii) los Servicios Auxiliares que sean necesarios para la Instalación, montaje o puesta en marcha del Equipamiento, que serán en todos los casos de cuenta, riesgo y costo del Cliente; (iii) las actividades de Pre-instalación; (iv) la asesoría técnica en áreas de ingeniería, hidráulica, estructural, de habilitación o de cualquier otra índole; (v) cualquier servicio, actividad o gestión que no esté expresamente incluido en la Oferta y/o en el Anexo A; (vi) gestiones orientadas a la Habilitación de Servicios de Salud, las cuales corresponde desarrollar al Cliente, bajo su exclusiva cuenta y riesgo, incluyendo la elaboración de documentos necesarios para ello o la obtención de certificaciones adicionales con destino a dicho trámite; (vii) maniobras de ingreso de mayor complejidad, como por ejemplo pero sin limitarse: al acceso a plantas superiores al primer piso de una edificación, grúas especiales, izamientos, seguros por maniobras, costos por elevación, o de mayor dificultad mediante fachada u otro tipo de ingresos distintos a los ordinarios que resulten necesarios y en general cualquier ingreso distinto a los de primer nivel que puedan conllevar maniobras adicionales) y (viii) trámites y obtención de licencia para el manejo de material radioactivo o cualquier otro permiso o licencia que resulte necesario.

4. Importación y Nacionalización del Equipamiento

El Proveedor informará al Cliente, mediante comunicación escrita, la fecha en la que se efectúe la nacionalización del Equipamiento. En caso de mora en la recepción de este, el Proveedor no se hará responsable por la pérdida y/o por cualquier daño que pueda sufrir el Equipamiento o sus partes mientras se encuentre en el depósito correspondiente o esté siendo trasladado al Sitio dispuesto por el Cliente.

5. Condiciones de Entrega del Equipamiento – Aplica a Equipamiento PET CTC y Equipamiento de Resonancia Magnética y a cualquier Equipamiento.

La Entrega del Equipamiento por parte del Proveedor, está sujeta tanto a las Condiciones de Entrega del Equipamiento como también al Plazo de Entrega. El Proveedor no estará obligado a la Entrega del Equipamiento si no se cumple previamente por parte del Cliente con la totalidad de las siguientes condiciones: (i) que el Cliente haya cumplido con el pago del anticipo regulado en la parte inicial de la Oferta o cualquier porcentaje del Precio que conforme a las Condiciones Particulares de la Oferta debía cancelarse con anterioridad o al momento de la Entrega del Equipamiento; (ii) que el Cliente

haya firmado la presente Oferta; (iii) que el Cliente haya entregado toda la documentación pertinente para la vinculación como Cliente y/o la entrega de la carta de aprobación del cupo crédito de la entidad financiera, cuando ello aplique. En caso de que el Cliente no cumpla con todas y cada una de las anteriores condiciones, el Proveedor no estará obligado a la Entrega del Equipamiento ni a ninguna otra de las obligaciones a su cargo reguladas en esta Oferta, pudiendo el Proveedor resolver el negocio, reteniendo el pago del anticipo si este se hubiere dado y proceder al cobro de la Cláusula Penal pactada en este documento. En consecuencia el Plazo de Entrega descrito en el numeral 1.5 del Capítulo Primero de esta Oferta iniciará a correr al acreditarse el cumplimiento de la totalidad de las Condiciones de Entrega del Equipamiento.

Parágrafo. El Proveedor se reserva el derecho de realizar la Entrega Parcial del Equipamiento, cuando dicha parte es independiente de otra. Al momento de la Entrega del Equipamiento al Cliente, se produce también la transferencia del título del Equipamiento, así como de los riesgos de pérdida o daño y el cobro del seguro correspondiente.

5.A. Condiciones Adicionales y Especiales para la Entrega del Equipamiento de Resonancia Magnética a cargo del Cliente -en Caso de que el Equipamiento sea de este Tipo aplicará la presente cláusula-

Además de las Condiciones de Entrega del Equipamiento descritos en la cláusula anterior, serán aplicables de manera especial, para el Equipamiento de Resonancia Magnética, lo siguiente: el Cliente deberá garantizar bajo su cuenta y riesgo de manera especial por el tipo de Equipamiento, los siguientes Trabajos Adicionales (de forma enunciativa y no taxativa): provisión de suministro eléctrico con potencia requerida en el lugar de Instalación, líneas de alimentación ininterrumpidas centralizadas o independientes por cada necesidad en particular, tablero eléctrico generales y particulares de cada Equipamiento, cableado de alimentación hasta la boca de conexión del Equipamiento, sistemas de avisos y/o señalización de alerta y/o emergencia, circuitos de agua (incluyendo toda la cañería hasta el punto de conexión al Equipamiento), cualquier Instalación entre el Sitio (sala) en que se instalará el Equipamiento y el exterior de la fachada o de otra área de la infraestructura del Cliente, Pre-instalación del chiller si fuere necesario, refrigeración para acondicionamiento de salas según requerimientos del Proveedor, canaletas, bases metálicas y/o refuerzos de pisos, preparaciones especiales de techos para el soporte mecánico de partes, carpintería, instalaciones sanitarias, instalaciones de desechos radiactivos/tóxicos (si aplicara según el Equipamiento), sistema contra incendio según requerimiento de cada Equipamiento, habilitado y en funcionamiento al momento de Montaje, sistema de provisión de gases medicinales, red de datos (incluyendo todos los elementos componentes necesarios), línea de Internet banda ancha para servicio remoto de los equipamientos, mobiliarios (mesas, escritorios, sillas, etc.), blindajes (de todo tipo según requerimiento del Equipamiento), en el caso de provisión e instalación de resonadores magnéticos acabados de cabina de radiofrecuencia incluyendo los cálculos y mediciones correspondientes para la determinación de la aptitud del área de Instalación prevista (vibraciones e interferencias magnéticas), equipamiento de circuito cerrado de televisión e intercomunicación, direcciones IP del servidor para su integración en la red e identificadores de los nodos, acceso a LAN y configuración de LAN. En el caso que aplique, la importación de la fuente de germanio o fuentes radiactivas será responsabilidad del Cliente quien deberá correr con los costos, los trámites de Nacionalización, de fletes locales, obtener los permisos de utilización y almacenamiento de este producto en sus instalaciones.

Parágrafo Primero. El Equipamiento de Resonancia Magnética será entregado con el Helio definido según especificaciones técnicas por el fabricante. Cualquier carga adicional a requerimiento del Cliente correrá por cuenta de éste y no será una obligación exigible al Proveedor.

Parágrafo Segundo. El Cliente no podrá abstenerse de recibir el Equipamiento de Resonancia Magnética por la pérdida del helio líquido o por daños presentados en este o sus partes generados por su mora. La omisión a lo anterior constituirá incumplimiento grave e injustificado al Contrato. En ningún caso el Proveedor estará obligado a pagar suma de dinero alguna, por concepto de lucro cesante salvo dolo o culpa grave debida y objetivamente comprobados. De igual forma, el

Proveedor no estará obligado al pago de ningún perjuicio económico derivado de la pérdida de helio o magneto y estará a cargo del Cliente el costo de este.

6. Plazo de Entrega

La Entrega del Equipamiento se hará en un plazo de hasta ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha en que se cumplan la totalidad de las Condiciones de Entrega. El Proveedor no estará obligado a la Entrega del Equipamiento si el Cliente no cumple con todas las Condiciones de Entrega. El Cliente deberá indicar de manera escrita al Proveedor la dirección del Sitio en el cual se entregará y se verificará la entrega y el funcionamiento del Equipamiento. Una vez notificado el aviso, este no podrá ser modificado a menos que el Cliente acepte cubrir los sobrecostos de transporte, entrega, depósitos y demás asuntos que impliquen el cambio de domicilio y/o dirección. En todo caso, de no informarse un Sitio de entrega e Instalación, se entenderá que el Proveedor está allanado a cumplir con la entrega del Equipamiento desde el momento de la Nacionalización y que el Cliente se constituye en mora de recibir desde dicho momento, asumiendo éste último el riesgo de pérdida de la cosa a partir de la fecha estimada para la Entrega del Equipamiento. Si llegado el término de 120 días, el Cliente no cuenta con el Sitio adecuado para la Instalación del Equipamiento o solicita una prórroga para la entrega (que no podrá ser superior a 15 días y por una única vez), el Proveedor realizará la respectiva Notificación de Ingreso del Equipamiento a Almacenamiento dando aplicación en este punto a lo regulado en la Cláusula 7 de esta Oferta.

Parágrafo Primero. Las Demoras Permitidas tendrán lugar en los siguientes casos: 1. Si el Proveedor se viera imposibilitado de entregar el Equipamiento por causales no imputables a éste, podrá retrasar la entrega o la Instalación y, en caso de ser posible, informará al Cliente del nuevo plazo de entrega. El Proveedor no será responsable por las demoras en la entrega o cumplimiento, o la falta de fabricación por causas fuera de su control razonable, lo cual incluye, sin carácter taxativo, el caso fortuito, actos (u omisiones) de cualquier autoridad gubernamental (de hecho o de derecho), guerras (declaradas o no declaradas), medidas gubernamentales con el Proveedor, congestión en puertos, tumultos, revoluciones, huelgas u otros disturbios laborales, incendios, inundaciones, sabotaje, incidentes nucleares, terremotos, tormentas, epidemias, demoras en el transporte, escasez de transporte, imposibilidad por causas ajenas de obtener la mano de obra, los materiales, componentes, servicios o instalaciones de fabricación necesarias u otro inconveniente de tipo comercial. Lo anterior será de aplicación incluso si las circunstancias se hubieren encontrado presentes al momento de firma de la Oferta o después de que el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor se retrase por cualquier otro motivo. El Plazo de Entrega del Equipamiento podrá estar sujeto a variaciones debido a gestión de terceros que por cuenta del Cliente sean responsables por el retiro de elemento en aduana y transporte a lugar de entrega.

Parágrafo Segundo. Al momento de la Entrega del Equipamiento en el Sitio, la tenencia, responsabilidad y riesgo sobre éste se transmite automáticamente al Cliente. Por tanto, de ocurrir alguna pérdida la misma será por cuenta del Cliente, al encontrarse el Equipamiento bajo su exclusivo control, sin perjuicio de la reserva de dominio pactada en el párrafo de la cláusula 14 de la presente Oferta. Por tanto, con la Entrega del Equipamiento, el Cliente se hace responsable de mantener en óptimas condiciones el Equipamiento para su posterior Instalación (cerrado, con el embalaje, en el empaque original, sin manipulación, sin moverlo del Sitio), asumiendo la totalidad de los riesgos de conservación de este. La custodia, cuidado y vigilancia del Equipamiento será responsabilidad exclusiva del Cliente, quien deberá para este fin asegurar el Equipamiento mediante póliza todo riesgo y responderá ante el Proveedor por la pérdida de éste en caso de que no se cumplan las condiciones para la transmisión de la titularidad del dominio al Cliente. En todo caso, el Cliente asumirá el pago o reembolso del deducible en caso de haber lugar a este. Una vez realizada la Entrega del Equipamiento, el Proveedor no asumirá ni será responsable por la pérdida del este o cualquier riesgo que le sobrevenga.

Parágrafo Tercero. En caso de que para la Fecha de Estimación de Entrega del Equipamiento o la Instalación estas no puedan realizarse, o se retarden, debido a que el Cliente no cuenta con la licencia para el manejo de material radioactivo y/o cualquier otro permiso o licencia necesario para este fin se derivará el pago del Precio que estuviera pendiente.

7. Prórrogas

En caso de que el Cliente precisara una prórroga para tener el Sitio completamente preparado, podrá solicitarla al Proveedor por una única vez. La prórroga nunca podrá ser superior a quince (15) días calendario corridos desde el vencimiento del plazo inicialmente acordado para la entrega en el numeral 1.5 del Capítulo Primero de la presente Oferta. A partir del primer día de inicio del término de esta prórroga, el Cliente asumirá el costo de almacenamiento arrendamiento de contenedor y en general todos los costos que llegara a generar el almacenamiento por la naturaleza del Equipamiento hasta la efectiva entrega o Instalación, lo cual aplicará en la siguiente forma: la tarifa de cobro de almacenamiento corresponderá a la notificada por el Proveedor que según el tipo de equipamiento, no será inferior por mes o fracción: (i) a 20 SMLMV para Equipamiento de Resonancia Magnética, (ii) 10 SMLMV para Equipamiento PET/CTC y (iii) 5 SMLMV para Equipamiento que no corresponda a Resonancia Magnética o PET/CT. Adicional a esto, en caso de tratarse de un Equipamiento de Resonancia Magnética el Cliente asumirá los costos que le sean facturados y se requieran para la custodia de este, como por ejemplo, pero sin limitarse, a: costo de reposición de Helio, costos de energía, si resulta necesario, conexión eléctrica y de temperatura, uso de contenedor, pago de primas y en general cualquier sobrecosto. Así mismo, el Cliente asumirá los riesgos asociados a la conservación y de pérdida del Equipamiento desde el momento en que se le notifica del ingreso de este a Almacenamiento.

En caso de que el Equipamiento permanezca en Almacenamiento por más de quince (15) días calendario, vencido dicho plazo este se dará por Recibido a Entera Satisfacción, derivando y haciendo exigible la totalidad de las obligaciones a cargo del Cliente, en especial la del pago del Precio a partir de dicho momento. Por tanto, el Cliente no podrá alegar falta de adecuación del Sitio para negarse a recibir el Equipamiento ni podrá pedir prórrogas adicionales a las reguladas en la presente cláusula, y se entenderá entregado el Equipamiento una vez se haga el depósito del Equipamiento en la dirección del Sitio que haya sido informada por el Cliente previamente, la cual se realizará con independencia que dicho Sitio se encuentre completamente preparado o que se cumplan la totalidad de las condiciones dispuestas en la cláusula quinta (5) o quinta A (5.A) si se trata de Equipamiento de Resonancia Magnética.

En todo caso, el Cliente será responsable por todos los costos y gastos en que el Proveedor o sus contratistas deban incurrir derivados de no tener el Sitio completamente preparado para recibir el Equipamiento. Sin perjuicio de las penalidades previstas, si el Proveedor determinare que el Sitio no ha sido preparado adecuadamente o que existen otros impedimentos para la entrega, el Proveedor podrá, a su elección: retrasar la entrega y/o enajenar el Equipamiento a otro Cliente o hacer Entrega del Equipamiento en el Sitio, aunque este no cumpla con las condiciones, bajo la responsabilidad del Cliente. Si el Proveedor opta por ingreso del Equipamiento a Almacenamiento, el Cliente será responsable de todos los costos y gastos derivados del Ingreso del Equipamiento a Almacenamiento. El Proveedor no será responsable en ningún caso por los daños o pérdidas que sufra el Equipamiento durante el depósito o mientras éste se encuentre bajo la tenencia de un tercero. Todo lo anterior, sin perjuicio que tal situación constituya un incumplimiento imputable al Cliente.

8. Instalación del Equipamiento y Aplicaciones

El Proveedor no estará obligado a la Instalación hasta tanto no se cumplan las Condiciones de Entrega previstas en esta Oferta. Con anterioridad a los quince (15) días calendario de arribado el Equipamiento al Sitio el Cliente deberá coordinar la Instalación con el Proveedor, quien podrá hacerlo por sí mismo o por medio de sus afiliadas o contratistas. El Cliente deberá proveer acceso libre e irrestricto al Sitio para el efecto. Personal técnico y entrenado deberá armar, instalar, conectar, ajustar, revisar, verificar y probar el Equipamiento, utilizando los procedimientos de verificación y pruebas especificados por el Fabricante, así como los instrumentos indicados por éste. El criterio para las pruebas será el establecido por el Proveedor o el Fabricante para el efecto y la eliminación de los materiales de embalaje no será responsabilidad del Proveedor.

El Equipamiento se considerará automáticamente aceptado para todos los fines y el inicio de la garantía cuando pase cualquier de los siguientes casos: (i) que el Cliente o su representante no asistan al acto de aceptación; (ii) que el Cliente no formule observaciones por escrito dentro de los dos (2) días de notificada la finalización de los trabajos de Instalación,

(ii) que el Equipamiento se encuentren funcionando y operando a pesar de que el Cliente se niegue a firmar el Certificado de Aceptación, en el entendido que el Equipamiento deberá usarse de conformidad con las especificaciones del Fabricante.

Con la Instalación el Proveedor entregará al Cliente, en misma fecha o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, toda la documentación y manuales del Equipamiento a que esté obligado conforme a la normatividad vigente, sin que asuma obligación de preparar o elaborar certificados o documentos distintos, al serle ajeno el proceso de Habilitación del Servicio de Salud que está a entero costo, riesgo y responsabilidad del Cliente.

El Cliente será el único responsable de preparar el Sitio con los Servicios Auxiliares y/o Trabajos Adicionales, así como de agotar las actividades de Pre-instalación en el Sitio donde se instalará el Equipamiento. El Cliente debe cumplir a cabalidad lo informado en el Anexo B, así como cualquier otra obra o actividad que este conozca o deba conocer para permitir la adecuada Instalación del Equipamiento. El Cliente será el único responsable de solicitar los permisos de movilidad ante la Secretaría de Tránsito o la entidad que haga sus veces, en caso de ser necesario para el ingreso o descargue en áreas o vías con restricción, además de tramitar por cuenta y costo propio en plan de manejo de tránsito (PMT), en caso de ser requerido para el ingreso al Sitio, así como cualquier otro trámite que llegare a exigirse en virtud del transporte y desplazamiento del Equipamiento.

Durante la Pre-instalación el Cliente debe garantizar que el Sitio pueda contar con el suficiente y adecuado espacio para la ubicación del Equipamiento y todos sus complementos, así como las obras ingenieriles, sanitarias, hidráulicas, médicas y eléctricas que se requieren para la Habilitación de Servicios en Salud y que es de conocimiento del Cliente por ser su área de experticia, lo anterior, bajo su dirección, control, cuenta y riesgo. El Cliente deberá tener el Sitio completamente preparado para Instalar el Equipamiento dentro de los términos establecidos para su entrega según el Plazo de Entrega establecido en la carátula de la presente Oferta.

Concluida la Instalación del Equipamiento, las Partes acordarán una fecha para que el Proveedor demuestre al Cliente las funcionalidades de este y los procedimientos para su operación. El entrenamiento y/o Aceptaciones estará sujeto a la disponibilidad de agenda del personal asignado y se hará de manera concertada con el Cliente y su personal, dentro de un plazo de tres (3) meses siguientes a la Instalación. Si por razones ajenas al Proveedor y a pesar de su disponibilidad las actividades descritas en esta cláusula, no se hacen dentro del plazo previsto, su realización queda sujeta a cobro adicional y no constituirá incumplimiento alguno del Proveedor. El tiempo de duración del entrenamiento y/o Aceptaciones será definido por el Proveedor a partir de los siguientes parámetros: i) MR – Resonancia Magnética: 10 días; ii) CT – Tomografía: 5 días; iii) PET CT: 5 días; iv) MAMO – Mamografía: 3 a 5 días (según configuración); v) DEXA: 2 días; vi) RX FIJO: 2 días; vii) RX MOVIL: 4 horas a 1 día (según configuración); viii) ARCO EN C: 2 a 3 días (según configuración); ix) US – Ultrasonido: 2 a 3 días. En todo caso el tiempo de duración del entrenamiento y/o capacitación será definido por el Proveedor a su arbitrio de acuerdo con el Equipamiento objeto de la presente Oferta, que en todo caso nunca será superior a cuarenta (40) horas, salvo en los casos de las modalidades del Equipamiento de Resonancia Magnética y Equipamiento PET CTC que pueden incluir un tiempo de duración superior y hasta de ochenta (80) horas.

Parágrafo Primero. El trabajo de preparación del Sitio debe completarse antes de la fecha estimada para la Instalación del Equipamiento. El Cliente proporcionará al personal del Proveedor acceso total y gratuito y rutas de acceso de transporte adecuadas al Sitio de Instalación, y se asegurará, sin cargo para el Proveedor, de que no haya obstáculos que impidan a su personal trasladar el Equipamiento desde la entrada de las instalaciones al Sitio de Instalación. En caso de que existan obstáculos o limitaciones para el ingreso del Equipamiento, el Cliente a su cargo y costo realizará las modificaciones y/o ajustes correspondientes, de conformidad con las recomendaciones del Proveedor. Cualquier asbesto y/o Materiales Peligrosos que puedan afectar adversamente la Instalación o representar un riesgo para la salud o la seguridad del personal del Proveedor deberán ser removidos por el Cliente antes de la Instalación.

Parágrafo Segundo. En el caso en el que el trabajo de Instalación no pueda iniciarse según lo programado, o se interrumpa o demore de otro modo a solicitud del Cliente o por razones por las que el Proveedor no sea responsable, el Cliente tendrá a su cargo todos los costos y gastos adicionales en los que incurra el Proveedor por dicho evento, incluidos, entre otros, períodos de inactividad (tiempos de espera), costos de almacenamiento, gases, líquidos o insumos especiales, transporte y gastos de viaje del personal del Proveedor, y cualquier Trabajo Adicional requerido en relación con los mismos. Si por motivos no imputables al Proveedor, la Instalación se demora por más de quince (15) días calendario desde la fecha de entrega, el Proveedor podrá hacer exigible el pago total de la obligación dineraria del Precio total pactado de la presente Oferta, caso en el cual el término de la Garantía del Funcionamiento del Equipamiento iniciará a correr a partir del momento de la entrega.

Parágrafo Tercero. Luego de la Instalación del Equipamiento, las Partes deberán inspeccionarlo y el Proveedor emitirá el respectivo Certificado de Funcionamiento Satisfactorio. La emisión por parte del Proveedor del Certificado de Funcionamiento Satisfactorio o de acta y/o constancia de Instalación constituye plena evidencia de que el Equipamiento: (i) fue inspeccionado por el Cliente; (ii) cumple con la descripción técnica y se encuentra funcionando de conformidad con las especificaciones del Proveedor y (iii) es aceptado por el Cliente en las condiciones y para el uso previsto. En todo caso se entenderá aceptado el Equipamiento en el momento en que el Cliente haga el primer uso.

Parágrafo Cuarto. La verificación del lugar de Instalación por parte del Proveedor, de ningún modo implicará a asunción de responsabilidad alguna por las tareas ejecutadas por o bajo responsabilidad del Cliente ni libera a éste de la suya.

9. Seguros y situaciones especiales.

En caso de que el Equipamiento sea entregado al Cliente sin que sea posible su Instalación, el Cliente asumirá el cobro de los seguros que correspondan por dicho período, siendo claro que asume los riesgos del Equipamiento desde el momento de la entrega, debiendo asumir éste el costo de deducibles en caso de que hubiere lugar a ello. Lo anterior, implica la transferencia de la responsabilidad y riesgos de daños y pérdidas y hace presumir la inexistencia de vicios aparentes y la calidad adecuada de los mismos.

El Cliente se obliga a que antes de la emisión del Certificado de Funcionamiento el Equipamiento no podrá utilizar ni parcial ni totalmente por persona distinta al Proveedor. Cualquier uso que haga el Cliente o cualquier otra persona, será considerado como una aceptación automática del Equipamiento y su Instalación, derivando todas las obligaciones a cargo del Cliente, en especial el pago del Precio, dando a su vez lugar a la exclusión de la Garantía de Funcionamiento del Equipamiento en caso de fallas de funcionamiento.

10. Términos de cobertura de Garantía de Funcionamiento del Equipamiento

Los siguientes son los términos, condiciones y alcance de la Garantía de Funcionamiento del Equipamiento a cargo del Proveedor:

El Cliente conoce y declara que el Proveedor no será responsable por cualquier daño a personas o instalaciones que pudieran causar el uso indebido del Equipamiento. La Garantía prevista en esta Oferta se concede exclusivamente contra defectos de fabricación por el período establecido en el numeral 1.4 de la Cláusula Primera de esta Oferta, que empezará a correr, según lo que primero ocurra: ya sea del término inicial contado desde la Instalación del Equipamiento o, del mismo período y tres (3) meses más, este último término contado a partir del Despacho de Fábrica.

Es conocido por el Cliente que los términos, las condiciones y las exclusiones propias de las Garantías del Funcionamiento del Equipamiento que expide el Fabricante, así como los repuestos, el personal, los horarios asignados por el mismo se entienden incluidos en la presente cláusula. Esta Garantía de Funcionamiento del Equipamiento cubre exclusivamente

defectos de fabricación, no ampara material considerado de consumo, como bombillos, fusibles, entre otros, tampoco daños que se presenten por desgaste natural, descuido o uso indebido de los elementos o por manejo del Equipamiento por personal no idóneo o personal no autorizado por el Proveedor y queda sin validez cuando los productos bajo Garantía de Funcionamiento del Equipamiento sean reparados o modificados por terceros.

Las Garantías de Funcionamiento del Equipamiento objeto del Contrato sólo se aplicarán cuando se cumplan las siguientes condiciones: (i) el Equipamiento es instalado por el Proveedor o sus terceros autorizados; (ii) el Equipamiento es operado por personal debidamente calificado de una manera segura y razonable de acuerdo con las instrucciones escritas y dictadas por el Proveedor; (iii) el Equipamiento se mantiene en estricto cumplimiento de todas las instrucciones de mantenimiento recomendadas por el Proveedor. Las Garantías de Funcionamiento del Equipamiento a continuación no se aplicarán a problemas que resulten de: (i) Instalación realizada por el propio Cliente u otras partes en lugar del Proveedor; (ii) operación incorrecta o mantenimiento inadecuado por parte del Cliente u otras partes en lugar del Proveedor; (iii) el uso del Equipamiento para fines distintos del propósito al que están destinados; (iv) mantenimiento, movimiento o modificaciones no autorizados del Equipamiento; (v) preparación inadecuada del Sitio por parte del Cliente; (vi) uso de interfaces, suministros o software suministrados por terceros sin la aprobación previa del Proveedor; (vii) abuso, indebido uso, negligencia, accidente, pérdida o daño en tránsito sobre los cuales el Proveedor no ejerce control; y (viii) virus o interferencia de software o similar resultante de la conexión a la red.

Para este efecto, el Cliente acepta que las vigencias, exclusiones, términos y demás condiciones de cobertura de la Garantías de Funcionamiento del Equipamiento exigibles al Proveedor, son exactamente las otorgadas por el Fabricante del Equipamiento y que cumplen con las disposiciones legales vigentes en Colombia.

Están excluidos de esta Garantía de Funcionamiento del Equipamiento los daños provocados por factores externos, tales como variaciones de energía eléctrica, temperatura, humedad o cualquier otro factor que no se encuentre de conformidad con las recomendaciones establecidas por el Proveedor. Están también excluidos los daños provocados por caso fortuito o de fuerza mayor, tales como, los daños provocados por terceros no autorizados por el Proveedor. Cualquier parte/pieza de repuesto adquirida a terceros e instalada por terceros sin la previa autorización del Proveedor durante el periodo de Garantía de Funcionamiento del Equipamiento, cancela y anula la misma. Además de lo anterior, en el caso de Equipamiento de Resonancia Magnética, la cobertura de Garantía de Funcionamiento no se extiende a daños en chiller / enfriador activo o daños o a consumo de helio con causa u origen en el mal funcionamiento de este, dado que el mal funcionamiento del chiller puede provocar un fuerte incremento en el consumo de helio que, de ser durante un tiempo prolongado, puede provocar quench (evacuación abrupta de gran parte de helio contenida en el tanque criogénico) u otros daños En este caso, las únicas pruebas válidas para constatar la razón de la evacuación abrupta de helio contenida en el tanque criogénico estarán basadas sin excepción, en el reporte de información generado por el mismo Equipamiento de Resonancia Magnética. Tampoco aplicará Garantía de Funcionamiento para el Equipamiento de Resonancia Magnética en los cuales el Cliente por sí mismo traslada el Equipamiento del lugar en el que fue instalado por el Proveedor.

Los Otros Equipos Producidos y Distribuidos por Terceros Responsables del Producto no son objeto de la Garantía de Funcionamiento del Equipamiento. De manera que, no será responsabilidad del Proveedor ningún aspecto relacionado con este tipo de equipos ni su funcionamiento, tiempo o condiciones de garantía, en la medida que el Cliente tiene la posibilidad de incluir su entrega con el Equipamiento previa cotización e inclusive solicitar su exclusión. Es entendido que su entrega por parte del Proveedor es únicamente para efectos de mayor comodidad y celeridad para el Cliente sin que ello implique que hacen parte del Equipamiento ofrecido por el Proveedor y sin que éste último asuma responsabilidad alguna por su funcionamiento. En todo caso corresponderá al Cliente evaluar si conforme a su operación particular requiere o no de Otros Equipos Producidos y Distribuidos por Terceros Responsables del Producto, lo cual es ajeno al Proveedor. Por lo tanto, es conocido por el Cliente que las condiciones y términos de garantía de Otros Equipos Producidos y Distribuidos por Terceros Responsables del Producto, serán las que directamente el tercero otorgue, las cuales le serán comunicadas por el Proveedor, al momento de la entrega y que deberá ser reclamadas por el Cliente únicamente frente a

dicho tercero responsable del producto, y no frente al Proveedor, quien no será responsable por las pérdidas, daños o cualquier otra infracción, mal funcionamiento, falla o defecto ni por perjuicio alguno.

Parágrafo Primero. En ninguna circunstancia, el Proveedor será responsable ante el Cliente o el usuario final por todas y cada una de las pérdidas o daños que surjan de cualquier infracción, mal funcionamiento, falla o defecto en cualquier Producto no fabricado por quien representa el Proveedor directamente, por ejemplo, sala de blindaje, enfriador de agua, aire acondicionado, helio líquido, etc. Todas las garantías para los productos de terceros deben ser otorgadas y proporcionadas por el fabricante o el representante de dicho producto por separado. En ningún caso se ofrece garantía frente a criogénicos

Parágrafo Segundo. En caso de que el Cliente realice bajo su propia cuenta las maniobras de ingreso o manipule el Equipamiento sin participación y/o coordinación del Proveedor, no habrá cobertura de garantía frente a fallas de funcionamiento que llegare a presentar el Equipamiento.

Parágrafo tercero. No habrá cobertura de la Garantía de Funcionamiento del Equipamiento por fallas de Instalación ocurridas luego de transcurridos 6 meses después de la fecha de llegada al puerto de recibo de este, si el mismo tiene origen en el Inventario del Proveedor. Por tanto, transcurrido dicho plazo y por tratarse de un Equipamiento cuyo origen es el Inventario del Proveedor, no habrá lugar al reconocimiento de los costos de reparación, repuestos y gastos de importación que derivaran de las fallas referenciadas.

11. Incumplimiento

En caso de incumplimiento de la presente Oferta por alguna de las Partes, la parte cumplida podrá ejercer uno o más de los derechos y recursos disponibles por ley, incluyendo la reclamación de daños y perjuicios, así como aquellos previstos en esta Oferta.

Cláusula Penal: Las Partes convienen en que el incumplimiento en el pago de una o varias de las cuotas estipuladas en la cláusula segunda, o de cualquiera de las obligaciones que por este documento adquiere el Cliente, dará derecho al Proveedor de proceder a su elección, así: (i) dar por resuelta la presente Oferta, y retirar de manera inmediata el Equipamiento del lugar en que el Cliente lo tuviese instalado; (ii) a demandar judicialmente su resolución o demandar el cumplimiento forzoso de las obligaciones contraídas por el Cliente, todo de conformidad con las disposiciones sustanciales y procesales vigentes; (iii) el incumplimiento total o parcial por parte del Cliente de cualquiera de las cláusulas de esta Oferta, y aún el simple retardo en el pago de una o más cuotas, lo constituirá en deudor del Proveedor por una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del Equipamiento a título de pena. Se entenderá en todo caso, que el pago de la pena no extingue la obligación principal y que el Proveedor podrá pedir a la vez el pago de la pena y la indemnización de perjuicios, si es el caso. Este documento será prueba suficiente para el cobro de esta pena y el Proveedor constituirá en mora al Cliente para el pago de esta o cualquier otra obligación derivada del contrato resultante de la presente Oferta.

No podrá el Cliente alegar remuneración por el depósito ni oponerse a la entrega del bien, aduciendo mejoras, adiciones, reparaciones que le haya hecho, si está en mora. Pues todas pertenecen al Proveedor mientras no le haya sido cancelado el Precio total, intereses, gastos y multas, si a éstas hubiere lugar. Igualmente, el Cliente asumirá los costos de Instalación, desinstalación y transporte del Equipamiento a la dirección que indique el Proveedor, así como el valor estimado por el tiempo de usufructo, a razón del treinta y tres por ciento (33%) anual o fracción de año del Precio de venta del Equipamiento.

Las anteriores obligaciones, penas y perjuicios podrán demandarse por la vía ejecutiva, en cuyo caso será título ejecutivo de recaudo suficiente este instrumento, pues consagra obligaciones claras, expresas y exigibles en favor de la parte cumplida.

Todos los derechos y recursos en favor del Proveedor son acumulables y no exclusivos. El Proveedor podrá ejercer y ejecutar cualquier otro derecho otorgado por el presente o cualquier otro documento relacionado con el mismo, así como también cualquier otro derecho y/o recurso previsto por ley.

Parágrafo. El Cliente autoriza al Proveedor a retener, descontar y compensar el Precio que hasta el momento del incumplimiento se haya pagado del Equipamiento para el pago de perjuicios, pena, intereses y cualquier gasto generado derivado del Ingreso de Equipamiento a Almacenamiento. En cualquier caso, es potestad del Proveedor elegir la resolución del contrato o el cumplimiento forzoso de la obligación a cargo del Cliente.

12. Propiedad Intelectual, Confidencialidad y Acceso a Datos

El Cliente reconoce que todas las patentes, estudios, proyectos, diseños, planos, derechos de autor, marcas registradas y secretos industriales vinculados con el Equipamiento, junto con toda la documentación, manuales y materiales son propiedad intelectual valiosa de titularidad del Proveedor. El Proveedor se reserva el derecho de propiedad y demás derechos aplicables a su propiedad intelectual. No se transmite título ni propiedad de ningún tipo al Cliente. El Cliente no deberá infringir, amenazar o violar la Propiedad Intelectual del Proveedor y no podrá ni por sí ni por interpuesta persona copiar, investigar, descompilar, desarmar, revertir o modificar la Propiedad Intelectual.

El Cliente consiente que el Proveedor pueda conectarse al Equipamiento, o que de cualquier otro modo acceda a la información relacionada con el mismo y a recolectar, compilar y usarlo, y la información recabada o almacenada de los mismos, para diferentes propósitos incluyendo las iniciativas de calidad *o* servicios de información. La información que recabe el Proveedor será utilizada por éste preservando en todo caso los derechos de privacidad y el privilegio de confidencialidad de los terceros, en pleno cumplimiento de la normativa aplicable.

Los términos de esta Oferta y demás información compartida del negocio de cada una de las Partes, serán tratados como información confidencial, cuando sean identificados como confidenciales o de su propiedad. El Cliente considerará como confidencial el software e información técnica del Proveedor (y el de sus proveedores), estuvieran o no identificados como confidencial, y no utilizará ni revelará a ningún tercero dicha información, salvo autorización expresa al efecto en esta Oferta o salvo que le sea exigible en virtud de un requisito legal (en cuyo caso deberá notificar previamente al Proveedor). La parte a la cual la información le sea revelada, no tendrá obligaciones de confidencialidad en relación con información que (i) sea o se haya convertido en información de dominio público a través de actos no emanados de la parte a la cual se le reveló la información; (ii) estuviera en posesión de la parte a la cual se le reveló la información con anterioridad a que dicha información le fuera revelada y dicha parte pueda acreditarlo; (iii) fuese desarrollada de manera independiente por la parte a la cual se le reveló la información y dicha parte pudiera acreditarlo, o (iv) le hubiese sido revelada por un tercero que no tenía restricciones de uso o confidencialidad y sin conocimiento por parte del Cliente, de que la información le hubiese sido revelada de forma incorrecta.

El Cliente y el Proveedor se obligan a cumplir y a hacer cumplir a sus respectivos empleados y representantes las normas sobre Protección de Datos Personales, en lo referente a bases de datos que le sean entregadas o a las que tenga acceso en la ejecución de la presente Oferta, quedando plenamente establecido que el uso de los datos personales no es con fines de divulgación o utilización comercial.

Parágrafo Primero. En cumplimiento de lo anterior, el Cliente y el Proveedor deberán seguir las siguientes instrucciones: a) Únicamente podrán darle el uso a la información para los fines establecidos en los acuerdos, contratos y demás documentos que suscriban las Partes; b) Deberán disponer de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean

necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, c) Se obligan a cumplir con los términos y condiciones contenidos en la política de tratamiento de datos personales y el aviso de privacidad; d) el Cliente y el Proveedor deberán garantizar el cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y demás normas de protección de datos personales o aquellas que las modifiquen, adicionen o deroguen; e) En el evento que el Cliente o el Proveedor destine, transfiera o utilice la información entregada para otra finalidad, ello será considerado como incumplimiento grave, por lo cual deberá responder por las sanciones administrativas o de tipo civil en que incurra por el uso indebido de la información, sin perjuicio de las acciones legales por el incumplimiento del presente acuerdo.

Parágrafo Segundo. El Cliente declara conocer la política de protección de datos personales de Suministros Radiográficos S.A.S, la cual podrá ser conocida en el portal web: www.suministros.com.co o en la dirección de correo electrónico info@suminsitros.com.co y autoriza el tratamiento de datos personales con base en esta.

Parágrafo Tercero. Transcurridos dos años desde la terminación de la presente Oferta, las Partes se obligan a destruir las bases de datos e información confidencial recibida en virtud de la presente. Durante la Vigencia de la Oferta y previa a la destrucción de las bases de datos, tanto el Cliente como el Proveedor estarán obligados a no revelar esta información confidencial y a darle el trato correspondiente según lo establecido en la presente cláusula. Parágrafo cuarto. El Cliente autoriza al Proveedor para realizar contacto directo o por medio de cualquier tercero debidamente acreditado por el Proveedor con fines comerciales, promociones, información de productos de interés y en especial para el cobro de cartera y gestión jurídica. Al firmar este formato, el Cliente autoriza expresamente al Proveedor a utilizar cualquier medio de contacto disponible, incluyendo correo electrónico, mensajes de texto, llamadas telefónicas, WhatsApp, video llamadas, entre otros.

13.Representaciones, garantías y declaraciones del Cliente

El Cliente será responsable a su exclusivo costo y cargo, de la obtención y mantenimiento de todas las licencias, permisos, certificados, autorizaciones y aprobaciones requeridas por las autoridades gubernamentales aplicables, según indique la ley para la Instalación, uso y operación del Equipamiento.

El Cliente declara y garantiza que: (a) cuenta con todas las licencias, permisos, certificados, autorizaciones y aprobaciones necesarias para el ejercicio de su actividad, (b) sus representantes, que firman al pie, tienen facultades suficientes para representarlo y que dichas facultades se encuentran en plena vigencia y que, en caso de ser necesario dicha circunstancia será acreditada por el Cliente ante el Proveedor, (c) reconoce como válidas todas las obligaciones y transacciones previstas en el presente, las cuales podrán ser legalmente ejecutadas por el Proveedor de conformidad con los términos y condiciones aquí previstos, y (d) no tiene restricciones ni limitaciones legales, regulatorias y contractuales para asumir las obligaciones derivadas de esta Oferta.

En tanto no se hubiere cancelado íntegramente el pago del Precio de Venta, el Cliente se compromete a mantener el Equipamiento y todas las partes que lo componen en óptimas condiciones, y a no venderlo, alquilarlo, arrendarlo, transferirlo, reubicarlo ni disponer de él de cualquier otra manera, sin notificar previamente y por escrito al Proveedor.

Parágrafo. El Cliente acepta que el Proveedor vende el bien determinado en la cláusula primera, reservándose el dominio sobre el mismo hasta tanto no le sea pagado por éste la totalidad del Precio pactado al tenor y en armonía con lo dispuesto por el artículo 750 del Código Civil y la Ley 45 de 1930, lo mismo que por los artículos 1935, 1936, 1937 y demás concordantes del Código Civil. La tradición del Equipamiento queda subordinada a la condición suspensiva del pago total del Precio y, en el entre tanto, el Cliente no será poseedor sino mero tenedor. Sin perjuicio de la reserva de dominio y a partir del momento de la entrega del Equipamiento, los riesgos de pérdida o deterioro de este, correrán en todos los casos por cuenta del Cliente.

14. Limitación de Responsabilidad

La responsabilidad total del Proveedor o sus afiliadas, distribuidores, contratistas o proveedores por cualesquiera daños y perjuicios resultantes del incumplimiento de sus obligaciones conforme a la presente o por el uso del Equipamiento, cualquiera sea la teoría o figura jurídica invocada para imputar tal responsabilidad, incluso responsabilidad civil extra contractual u objetiva, se limitará en todo caso a los daños efectivamente sufridos y fehacientemente probados por el Cliente, siempre que ellos ocurran por dolo o culpa grave del Proveedor, que sean consecuencia inmediata y directa del incumplimiento del Proveedor y en ningún caso superará el 5% del Precio del Equipamiento, ni tampoco se extenderá al pago de los daños o perjuicios imprevistos, indirectos, mediatos, punitivos, por lucro cesante o daños a la imagen y daño moral o extrapatrimonial. El Proveedor no será responsable, sino por dolo o culpa grave.

15. Licencia de Uso de Software

El Proveedor otorga por el presente al Cliente una licencia limitada, no exclusiva y no transmisible para el uso del software operativo y de servicio del Proveedor y de terceros cuando aplique y la documentación relacionada provista por el Proveedor al Cliente, sujeta al alcance de la licencia y demás restricciones previstas en la presente Oferta. El Cliente podrá autorizar a sus empleados, contratistas y agentes a utilizar el software y la documentación relacionada, sólo en los términos de esta Oferta siempre que el Cliente responda por todos los actos u omisiones de sus empleados, contratistas y agentes. El Cliente podrá utilizar el software de terceros que sea provisto por el Proveedor cuando sea provisto por éste y cumpla con los términos de la licencia de software de terceros, incluyendo cualquier “click” o “disclaimer de licencia” o que de cualquier otra manera el Proveedor informe al Cliente.

El Cliente no podrá, sin autorización previa y por escrito del Proveedor: (i) copiar, sublicenciar, distribuir, arrendar, alquilar, prestar, revender, modificar o traducir el software o crear trabajos derivados del mismo; (ii) directa ni indirectamente descompilar, desarmar, reversar o de cualquier otro modo intentar descifrar el código madre, la estructura, algoritmos o ideas en que se basa el software; (iii) proveer servicios de suscripción o de cualquier otro tipo basado en el software; o (iv) remover, ocultar o modificar cualquier etiqueta, marca o identificación de derechos de propiedad, incluyendo derechos de autor, patente y marcas registradas de el Proveedor, sus afiliadas o licenciatarias. El Cliente podrá hacer una copia del software del Proveedor sólo para fines de back-up. el Proveedor o sus afiliadas o licenciatarias, según corresponda, conservarán la titularidad y demás derechos de propiedad intelectual sobre el software y la documentación relacionada. No se otorga ningún derecho sobre la licencia al Cliente, distinto de los específicamente previstos en la presente cláusula.

16. Solución de Diferencias

Cualquier diferencia o disputa que surja del incumplimiento total o parcial o de la interpretación de alguna, algunas o todas las cláusulas de la presente o del alcance del mismo, o con ocasión de este, se someterán al arreglo directo y la conciliación, la cual una vez agotada, las Partes puedan adelantar el proceso ante la decisión obligatoria de un Tribunal de Arbitramento, que será designado por el Director del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia de su lista de árbitros. el Tribunal así constituido se someterá a las reglas del proceso arbitral y las demás disposiciones legales, de acuerdo a las siguientes reglas: a-) el Tribunal estará integrado por un (1) árbitro único que deberán ser abogados titulados; b-) La organización interna del Tribunal se sujetará al reglamento institucional del Centro de Arbitraje y Conciliación de Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia o en su defecto al señalado en la ley c-) el Tribunal fallará en derecho; d-) el Tribunal funcionará en la sede del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia; e-) Los gastos que demande la constitución, Instalación y funcionamiento del Tribunal de Arbitramento, serán sufragados por las Partes en igual proporción, sin perjuicio de lo que disponga el laudo sobre costas. El director del Centro de Conciliación y Arbitramento queda facultado expresamente por las Partes para reemplazar o sustituir a los árbitros inicialmente designados, en todos los eventos donde sea necesario proceder a su reemplazo; f-) el derecho sustancial aplicable al presente contrato y, por lo tanto, al arbitraje, son las normas del ordenamiento jurídico

Colombiano, en especial las relativas al Código de Comercio Colombiano y, en subsidio, las normas del Código Civil Colombiano.

17. Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo

Las Partes garantizan que ni ellas ni sus socios, accionistas, vinculados o beneficiarios reales: (i) han estado, se encuentran, o temen ser incluidos en alguna de las listas que administra la oficina de control de activos del departamento del tesoro de los Estados Unidos de América; (ii) no tienen investigaciones en curso, ni han sido sindicados o condenados por narcotráfico, financiación al terrorismo, ni lavado de activos; y, (iii) sus bienes, negocios y los recursos con los que cumplirán el presente contrato, al igual que los de sus accionistas, si aplica, provienen de actividades lícitas. Cada una de las Partes se obliga a notificar de inmediato a su contraparte cualquier cambio a las situaciones declaradas en el presente numeral, informando las medidas que tomará para mitigar los daños que ello pueda causar. No obstante, lo anterior, en el evento en que alguna de las Partes, o cualquiera de sus socios, accionistas, vinculados o beneficiarios reales sean incluidos por cualquier causa en dichos listados, o se encuentren bajo cualquier tipo de investigación que razonablemente pueda conducir a ello, su contraparte podrá terminar anticipadamente este contrato sin que ello genere multa o indemnización alguna.

18. Varios

18.1. Cesión del Contrato. El Proveedor podrá ceder o de cualquier otra forma transferir total o parcialmente sus derechos, dando aviso al Cliente, conforme a este Contrato a una o más personas naturales o jurídicas, incluyendo de modo meramente enunciativo los derechos que el Proveedor tiene sobre el Precio de Venta. El Cliente no podrá ceder ni de ninguna otra forma transferir total o parcialmente sus derechos conforme a este Contrato, ni ninguna participación en el mismo, incluso por fusión u otras reorganizaciones corporativas, sin el consentimiento previo y por escrito del Proveedor. Toda venta, cesión o transferencia sin el consentimiento previo y por escrito del Proveedor será nula e inválida.

18.2. Dirección de Notificaciones. Todas las notificaciones exigidas o permitidas en virtud de la presente Oferta deberán realizarse a los correos electrónicos indicados o efectuarse a través de un servicio de entrega expresa internacionalmente reconocido, con todos los portes y cargos prepagados, a las direcciones de las Partes especificadas en la introducción de este instrumento (o a otra nueva dirección que fuera señalada por escrito por cualquier parte a las demás).

18.3. Documento Integral. Cualquier modificación o cambio al presente deberá constar por documento escrito firmado por los representantes autorizados de las Partes. Los actos u omisiones de las Partes no podrán interpretarse como una renuncia a los términos y condiciones de la presente, salvo que sean plasmados por escrito en un documento suscrito por los representantes autorizados de la parte que pretende renunciar.

El presente documento y todos sus Anexos constituyen el acuerdo completo entre las Partes y prevalecen por sobre cualquier declaración, acuerdo, entendimiento, comunicación y/o compromisos anteriores, ya sean éstos orales o escritos que se haya intercambiado entre las Partes o sus afiliadas. Los Anexos que se adjuntan a la presente, se incorporan al mismo como parte integrante de éste.

18.4. Indemnidad. El Cliente mantendrá indemne al Proveedor y será responsable ante éste y ante terceros por reclamos, demandas y/o costos que puedan surgir derivados del mal uso del Equipamiento, su inadecuado mantenimiento e intervención de terceros no autorizados por el Proveedor. Ante cualquier reclamo, acción, demanda, iniciada contra el Proveedor o el Cliente por cuestiones relacionadas con el objeto de la Oferta, el Cliente deberá informar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haber tenido conocimiento del reclamo, acción o demanda, remitiendo toda la documentación que resultare pertinente. Asimismo, deberá hacerse cargo de todos los gastos, costos y costas que tal acción, reclamo o demanda pudieran significar para el Proveedor.

18.5. Terminación. La presente Oferta podrá ser terminado bajo las circunstancias detalladas debajo:
(i) Por incumplimiento de alguna de las Partes.
(ii) Insolvencia del Cliente o inicio de cualquier mecanismo recuperatorio.
(iii) Será potestativo por parte del Proveedor, comunicar la terminación del contrato, mediante el envío de una Notificación, en caso de que la Entrega y/o Instalación no puedan iniciarse de acuerdo con los plazos previstos en el Cronograma de Ejecución o sean interrumpidos o se retrasen por causas no imputables al Proveedor, por más de 45 días calendario continuos o discontinuos.

Suscribe el Cliente en señal de aceptación de la totalidad de condiciones de la presente Oferta, el día de del 2024. Se ratifica por ambas Partes que, para la fecha de aceptación, la presente Oferta se encuentra vigente.

En constancia de lo anterior, se suscriben dos ejemplares de igual valor y contenido en la fecha indicada.

El Proveedor

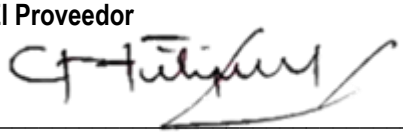

SUMINISTROS RADIOGRAFICOS S.A.S
Nombre: Carlos M. Aristizábal Cardona
C.C: 98.551.774
Gerente de Cuenta

SUMINISTROS RADIOGRAFICOS S.A.S
NIT: 800099568-9
Nombre: Paola Andrea Botero Puerta
C.C: 43.874.20
Representante Legal

El Cliente

SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS
NIT: 800.155.633-1
Nombre:
C.C:
Representante Legal